

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY

RESOLUCIÓN N.º 11/ 2025

Partido de Referencia: Pico Football Club vs. Santa Rosa Rugby

División y Categoría: Primera Damas “A”

Sobre: Conducta de la jugadora Julieta Rinaudi (Santa Rosa Rugby)

Dupla arbitral: Figueroa Valeria – Tarrés Cristian

VISTO:

El informe presentado por la árbitra Valeria Figueroa respecto a la conducta de la jugadora Julieta Rinaudi, integrante del plantel de Santa Rosa Rugby, y el descargo efectuado por la propia jugadora.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme surge del informe arbitral, la jugadora protestó reiteradamente las decisiones adoptadas durante el encuentro, manteniendo una conducta persistente de disconformidad pese a la advertencia inicial con tarjeta verde, lo que motivó la aplicación sucesiva de tarjeta amarilla y finalmente la tarjeta roja.
2. Que en su descargo la jugadora reconoce la protesta inicial y admite la corrección de la tarjeta verde, aunque niega haber proferido expresiones ofensivas hacia la árbitra, alegando que sus manifestaciones posteriores estuvieron dirigidas a una compañera y no a la autoridad arbitral. Asimismo, formula disculpas en caso de que sus expresiones hayan sido interpretadas como una falta de respeto.
3. Que este Tribunal no se encuentra facultado para revisar la oportunidad de la sanción aplicada en el transcurso del juego, correspondiendo limitarse a evaluar si los hechos relatados ameritan la aplicación de una sanción superior a la prevista reglamentariamente de manera automática por la tarjeta roja.
4. Que, en tal sentido, de los elementos de juicio incorporados no surge acreditada la existencia de expresiones agravantes, injuriosas o de mayor entidad que las propias protestas relatadas, por lo que no corresponde agravar la sanción automática.
5. Que, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y concordantes del Reglamento de Penas, corresponde mantener únicamente la sanción automática de una (1) fecha de suspensión.

RESUELVE:

1. **Aplicar a la jugadora Julieta Rinaudi (Santa Rosa Rugby) la sanción de UNA (1) fecha de suspensión**, en carácter de pena automática derivada de la tarjeta roja recibida.
 2. **Notificar** a la Asociación Pampeana de Hockey, al Club Santa Rosa Rugby y a la propia jugadora.
-
3. **Notificar al registro de sanciones para reincidencia.**